

**RESOLUCIÓN No. 10.36.003 DE 2020**  
( Enero 02 )

**Por la cual se modifica la Resolución No 097 de 2000 y se actualiza el valor del servicio de alimentación para el año 2020.**

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sanatorio de Agua de Dios ESE, es una entidad descentralizada del orden nacional, de categoría especial, que tiene dentro de sus funciones no solo la prestación del servicio público de salud, sino la administración de las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen que se encuentran bajo su dependencia, y la de otras edificaciones que patrimonialmente están a su cargo en los casos.

Que dentro de los servicios que presta esta entidad en la administración de las instituciones que administra, es el de alimentación, el cual se ofrece a los residentes de los diferentes albergues y que en forma optativa, libre y voluntaria lo deseen.

Que en el artículo 1° de la Resolución 10.36.559 de 2010, el Sanatorio de Agua de Dios ESE, estableció que el valor del servicio de alimentación, se incrementará a partir del 1° de Enero de cada año, en el porcentaje de incremento del Salario Mínimo Legal.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2360 del 26 de Diciembre de 2019, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2020 en la suma de \$877.803, es decir que respecto del año anterior, el incremento fue del 6%.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Incrementar a partir del 1° de enero de 2020, el 6% en el costo del servicio de alimentación – desayuno, almuerzo y comida – que ofrece el Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, a los residentes de los diferentes albergues y

*....." Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias" .....*

**RESOLUCIÓN No. 10.36.003 DE 2020**  
( Enero 02 )

**Por la cual se modifica la Resolución No 097 de 2000 y se actualiza el valor del servicio de alimentación para el año 2020.**

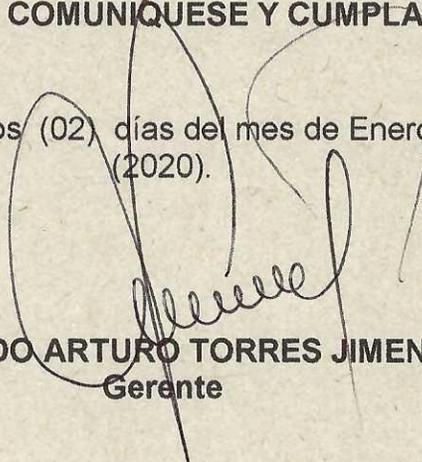
que en forma optativa, libre y voluntaria deseen se les preste el mencionado servicio, y de acuerdo al estudio de costos permiten identificar y conocer los siguientes valores para la alimentación del año 2020, aproximando el valor calculado a la centena más próxima.

- **DESAYUNO : TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ( 3.500.00)**
- **ALMUERZO : CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ( 4.500.00)**
- **COMIDA : CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ( 4.200.00)**

**ARTICULO 2°:** Para los fines pertinentes, continúan vigentes las disposiciones vigentes de la Resolución 097 del 14 de marzo del 2000.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Agua de Dios, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).

  
**FERNANDO ARTURO TORRES JIMENEZ**  
Gerente

*Proyectó: Edna Ruth*

*Revisó: Dra. Ruby Milena Arcia – Abogada Externa*

....." Actuando por el bienestar de nuestros usuarios y sus familias" .....